

**INSTITUTO VALENCIANO DE LA EXPORTACIÓN,
IVEX, S.A.**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de la Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2002 del Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A. (en lo sucesivo IVEX o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de IVEX, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de IVEX están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad con fecha 31 de marzo de 2003, aprobadas por la Junta General de Accionistas, el 30 de junio de 2003, y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2003, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de esta Sindicatura de Comptes. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en los procedimientos de autorización y justificación de los gastos contraídos por la Sociedad, así como en el seguimiento de los procedimientos judiciales en los que se encuentra incurso la Sociedad.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Sociedad de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.
- Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la constitución de PROCOVA y se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto 65/1993, de 17 de mayo.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, sobre concesión de ayudas en el marco del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior.
- Orden de 12 de septiembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan becas que facilitan la formación de la mujer y su acceso a funciones directivas en las empresas, y se convocan las mismas para el ejercicio 2002.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

Respecto a la revisión del adecuado cumplimiento de los procedimientos de concesión de las ayudas en el marco del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior y las becas de formación de la mujer, en los que el IVEX actúa como entidad colaboradora, y con el fin de evitar duplicidades en el control, nos remitimos a los resultados del control de carácter financiero efectuado por la IGGV, que se indica en el apartado anterior.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) Como resultado de los ajustes a los gastos del ejercicio señalados en los apartados 4.4.1 y 4.4.2, por un importe conjunto de 753.639 euros, y del ajuste a los ingresos del ejercicio que se indica en el apartado 4.4.5 por 183.320 euros, el beneficio contabilizado en el ejercicio 2002 por el IVEX debe incrementarse, en principio, en 570.319 euros, ascendiendo por tanto a 2.873.017 euros, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.2.7.
- b) Como resultado de la confirmación de saldos por parte de una entidad bancaria, se ha puesto de manifiesto que el riesgo comercial imputado al IVEX, por los anticipos de comercio exterior derivados de las operaciones de importación y exportación que se comentaron en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, ha ascendido a 493.970 euros a 31 de diciembre de 2002, sin que haya sido registrado contablemente.
- c) El IVEX ha registrado en "Otros gastos de explotación" los pagos anticipados que se indican en el apartado 4.4.2 en ejecución de lo estipulado en dos contratos suscritos por la Sociedad en el ejercicio, por un importe conjunto de 540.405 euros, que deberían haberse registrado en el epígrafe de activo del balance "Ajustes por periodificación" al corresponder a gastos que no se han devengado a 31 de diciembre de 2002, por lo que el saldo de este epígrafe debería ascender a 626.870 euros (IVA incluido).

Adicionalmente, se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- a) A 31 de diciembre de 2002, la provisión para responsabilidades probables por litigios en curso ha ascendido a 2.057.754 euros, habiéndose minorado en el ejercicio en 5.218.930 euros. Esta minoración se ha producido como resultado del acuerdo transaccional llevado a cabo en el ejercicio, por el cual el IVEX ha pagado a tres de las cuatro entidades financieras en litigio contra la Sociedad un importe conjunto de 2.786.835 euros, por la reclamación de los efectos avalados que se indican en el apartado 4.2.7.

A este respecto, en el expediente no consta evidencia documental de los antecedentes necesarios que motivaron y fundamentaron los pagos anteriores, aprobados por acuerdo del Consejo de Administración en sesión de fecha 27 de noviembre de 2002, tal como se indica en el apartado 4.2.7.

- b) Respecto a la defectuosa justificación de gastos de ejercicios anteriores, que se indica en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2001, cabe señalar que se encuentran pendientes de justificar de forma adecuada y suficiente algunos gastos de estos ejercicios por importe de 108.215 euros.
- c) El saldo de “Clientes por prestación de servicios” podría estar infravalorado por los importes estipulados en el contrato suscrito el 7 de julio de 1995, tal como se indica en el apartado 4.2.3.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en IVEX durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Las contrataciones efectuadas por el IVEX en el ejercicio, que se comentan en los apartados 4.2.1 y 4.4.2, no se atienen a los principios básicos de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habiéndose observado en determinados casos que no se ha formalizado documento contractual.
- b) Las retribuciones individualizadas del personal de la red exterior del IVEX no han sido informadas favorablemente por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo a los efectos del artículo 29.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.
- c) Los gastos de personal registrados en el ejercicio han ascendido a 2.978.807 euros, mientras que la consignación prevista en el capítulo I de los presupuestos del IVEX ha sido de 2.447.472 euros, incumplándose de esta forma lo establecido por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, en su artículo 29.5.
- d) Las subvenciones concedidas por IVEX en virtud de convenios de colaboración deben atenerse a lo indicado en el apartado 4.4.2.
- e) El adecuado cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Conselleria de Industria, Comercio y Energía se encuentra condicionado a lo indicado en los apartados 4.2.7, 4.4.1 y 4.4.2 a este respecto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Mediante el Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana se acuerda la constitución de una sociedad anónima para la promoción económica de la Comunidad Valenciana (PROCOVA), con participación mayoritaria de la Generalitat Valenciana y minoritaria de las Cámaras Oficinas de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad, y se aprueban sus Estatutos. La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la modificación de la denominación social PROCOVA sustituyéndola por Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A. (IVEX).

El citado Decreto establece que la sociedad tiene la forma de anónima y se registrará por las normas de derecho privado aplicables a este tipo de sociedad, y que tiene la consideración de empresa de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de Hacienda Pública, regulándose por la misma en aquellas materias que le sean de aplicación, dependiendo de la Conselleria de Industria, Comercio y Energía.

Su objeto social, de acuerdo con sus Estatutos, se detalla a continuación:

- a) La realización de cuantos servicios y actividades resulten necesarios para impulsar la difusión y promoción económica de la Comunidad Valenciana y en especial la de su oferta de bienes y servicios, certámenes feriales y sus condiciones para la atracción de nuevas iniciativas empresariales.
- b) El desarrollo de la colaboración con Instituciones, Entidades y empresas para facilitar la cooperación comercial de éstas con las propias de la Comunidad Valenciana.
- c) La prestación de servicios a las empresas de la Comunidad Valenciana, así como la cooperación con las mismas en relación con las acciones que emprendan o pretendan emprender en el ámbito de la comercialización exterior.

La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la ampliación del objeto social, incluyendo en el ya existente las actividades y servicios de asesoramiento en materia financiera y de aseguramiento de operaciones de comercio internacional, con el fin de mejorar la competitividad y capacidad de penetración de las empresas de la Comunidad Valenciana en los mercados exteriores.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

A continuación se resume la información más relevante relativa a los principales programas en que se estructuran las líneas estratégicas de actuación del IVEX en el ejercicio 2002, en el marco del Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana (PIEV 2002-2006), tal como recoge el Informe de gestión.

Programa de introducción de nuevos sectores. Actuaciones en colaboración con las Cámaras de Comercio, IMPIVA y asociaciones empresariales al objeto de ampliar y diversificar las exportaciones valencianas.

Plan países del Este. Se pretende aprovechar las oportunidades de negocio de los países de Europa Oriental y en particular de aquellos que se incorporarán próximamente a la Unión Europea. Estas actuaciones se realizan a través de las delegaciones en Polonia y Rusia, y de dos becarios en las oficinas comerciales de Praga y Budapest.

Plan de acciones de promoción exterior de la Comunidad Valenciana. Apoyo a las actuaciones conjuntas realizadas por asociaciones empresariales, de exportadores, Cámaras de Comercio y el propio IVEX, en los siguientes países: EE.UU, Iberoamérica, Extremo Oriente. Estas acciones de promoción pueden ser: misiones comerciales, participaciones agrupadas en ferias, encuentros empresariales, “Showroom, promociones punto de venta”, misiones inversas, entre otras.

Programa de nuevos instrumentos para la promoción exterior. Estas actuaciones se realizan a través de la red exterior del IVEX. Destacan acciones realizadas en China: Inauguración grandes almacenes Chengdu; misión institucional y comercial del mármol en Beijing y Shangai; acuerdo IVEX-Valencia C.F, entre otras. Acciones en México: II promoción productos valencianos en Wal Mart. Acciones en Brasil: promoción emporio Santa María. Acciones en Rusia: promoción de muebles españoles, inauguración de “La casa de los muebles españoles Valencia”, Feria Internacional del Mueble, Accesorios y Tapicería. En EE.UU: actividades de promociones de vinos valencianos. Actuaciones de promoción agroalimentaria FIAB cofinanciadas por la Unión Europea y el Ministerio de Agricultura, en Brasil, EEUU y Japón. Misión de Institutos Tecnológicos a Japón.

Programa de colaboración con instituciones feriales y asociaciones de exportadores. Promoción Feria Valencia: Textil Hogar, FIMI, CEVISAMA, FIM/FIAM/CEVIDER, EUROAGRO. Convenio con el Consejo de Cámaras para realizar actuaciones conjuntas con las Cámaras que beneficien a las pymes de la Comunidad Valenciana. Convenios y acciones de promoción con asociaciones e instituciones.

Programa de Iniciación a la Exportación y de seguimiento de empresas. PIPE 2001-2006.

Programa de servicios de apoyo a la internacionalización. Se han realizado diferentes acciones integradas: Encuentros Chile; participación en Feria Gestiona 2002; encuentros con los delegados de las oficinas del IVEX en el norte de África; Encuentros delegados USA/Canadá; Encuentro delegado Japón.

Plan de implantación en el exterior. FIVEX. Fondo de Implantación en el exterior. Durante 2002 se han realizado dos convocatorias del Plan de Implantación.

Programa de formación 2002. El Programa de becas ha supuesto la incorporación de 30 becarios en la sede central del IVEX, la red exterior, asociaciones, oficinas comerciales y la FIPA (Agencia de Promoción de Inversión Extranjera).

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del IVEX al cierre del ejercicio 2002, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2001, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31-12-02	31-12-01	%
Inmovilizado	574.636	809.231	(29,0%)
Gastos establecimiento	26.104	32.869	(20,6%)
Inmovilizaciones inmateriales	66.931	75.129	(10,9%)
Inmovilizaciones materiales	340.032	537.277	(36,7%)
Inmovilizaciones financieras	141.569	163.956	(13,7%)
Activo circulante	16.575.827	11.739.115	41,2%
Deudores	11.063.706	6.236.223	77,4%
Inversiones financieras temporales	1.864.082	4.856.538	(61,6%)
Tesorería	3.610.326	587.249	514,8%
Ajustes por periodificación	37.713	59.105	(36,2%)
Total Activo	17.150.463	12.548.346	36,7%

PASIVO	31-12-02	31-12-01	%
Fondos Propios	4.084.624	1.781.926	129,2%
Capital suscrito	2.597.570	2.597.570	0,0%
Reservas	13.440	13.440	0,0%
Resultados ejercicios anteriores	(829.084)	(725.107)	14,3%
Pérdidas y ganancias	2.302.698	(103.977)	(2.314,6%)
Ingresos a distribuir en varios ejer.	51.207	64.009	(20,0%)
Provisiones para riesgos y gastos	2.057.754	7.181.702	(71,3%)
Acreedores a corto plazo	10.956.878	3.520.709	211,2%
Deudas con entidades crédito	5.034.067	31	-
Acreedores comerciales	5.590.840	3.325.880	68,1%
Otras deudas no comerciales	331.971	194.798	70,4%
Total Pasivo	17.150.463	12.548.346	36,7%

Cuadro 1

La cifra de balance se ha visto incrementada en un 36,7% como consecuencia, fundamentalmente, del aumento en el saldo de “Deudores” y “Deudas con entidades de crédito”, por las subvenciones de la Generalitat Valenciana pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002 (apartado 4.2.3) y por los anticipos bancarios obtenidos sobre las mismas (apartado 4.2.8), respectivamente.

Asimismo, cabe destacar la significativa reducción del saldo de “Provisiones para riesgos y gastos”, que se comenta en el apartado 4.2.7.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

Durante el ejercicio 2002, el movimiento de las cuentas que integran este epígrafe del activo del balance se muestra a continuación, en euros:

Inmov. materiales	Saldos 31-12-01	Adiciones	Bajas	Saldos 31-12-02
Instalaciones técnicas	53.413	-	(22.071)	31.342
Otras instalaciones	276.818	-	(224.615)	52.203
Mobiliario	439.670	309	-	439.979
Equipos informáticos	261.213	49.946	-	311.159
Elementos de transporte	64.864	-	(20.259)	44.605
Otro inmovilizado	11.945	3.738	-	15.683
Valor de coste	1.107.923	53.993	(266.945)	894.971
Amortizaciones	(570.646)	(98.229)	113.936	(554.939)
Valor neto	537.277			340.032

Cuadro 2

De la revisión efectuada sobre las altas del ejercicio, cabe señalar la adquisición de una centralita telefónica por importe de 20.426 euros, sin que conste en el expediente la motivación del gasto, la solicitud de presupuestos alternativos y la formalización de documento contractual. No obstante, el IVEX nos ha facilitado en fase de alegaciones evidencia de subsanación de los dos primeros aspectos. Adicionalmente, el IVEX no ha registrado la baja de la centralita anterior, cuyo valor neto contable era de 4.777 euros a 31 de diciembre de 2002, y que ha sido vendida en el ejercicio por importe de 518 euros.

Por otra parte, con cargo a "Otras instalaciones" se han registrado las regularizaciones contables efectuadas por el IVEX en el ejercicio 2002, atendiendo a las recomendaciones efectuadas en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2001.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

Los saldos de las cuentas que integran este epígrafe y las variaciones del ejercicio, expresados en euros, se muestran a continuación:

Inmovilizaciones Financieras	Saldos 31-12-01	Adiciones	Bajas	Saldos 31-12-02
Participaciones en empresas grupo	151.464	-	-	151.464
Créditos a empresas del grupo	549.116	-	(83.802)	465.314
Depósitos y fianzas	163.956	72.376	(94.763)	141.569
Total	864.536	72.376	(178.565)	758.347
Provisión depreciación valores	(151.464)	-	-	(151.464)
Provisión insolvencias créditos	(549.116)	-	83.802	(465.314)
Total provisiones	(700.580)	-	83.802	(616.778)
Total neto	163.956			141.569

Cuadro 3

El saldo de la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” refleja la participación del IVEX en el 100% del capital de “Polvalen, Sp. Zoo” (Polvalen), sociedad de responsabilidad limitada constituida y establecida el 21 de diciembre de 1990 en Varsovia (Polonia), cuyas actividades quedaron suspendidas mediante acuerdo del Consejo de Administración del IVEX de 10 de diciembre de 1992.

Respecto a la recomendación señalada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de clarificar la situación jurídica y económica de la citada sociedad, cabe señalar que durante el ejercicio 2002 se ha iniciado el proceso de liquidación y que, a fecha de realización del trabajo de campo (mayo 2003), se está a la espera de que este proceso concluya con la venta de los activos de dicha sociedad.

A 31 de diciembre de 2002, la citada participación así como el crédito concedido en el ejercicio 1991 y contabilizado en “Créditos a empresas del grupo” se encuentran íntegramente provisionados. Los intereses devengados por este crédito durante los ejercicios 1991 y 1992 y registrados en “Inversiones financieras temporales” por importe de 52.887 euros han sido dados de baja en el ejercicio 2002 con cargo a su provisión.

El saldo de la cuenta “Depósitos y fianzas”, por importe de 141.569 euros, recoge el importe conjunto de las fianzas por arrendamiento de las oficinas del IVEX en Valencia, Tokio, Hong Kong, Argentina, Marruecos, Brasil, Pekín, Cuba y Shangai.

Los movimientos habidos en 2002 en concepto de adiciones y bajas obedecen a la contabilización de las diferencias de cambio por la conversión de los valores y créditos en moneda extranjera a moneda nacional, aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio.

4.2.3 Deudores

En el siguiente cuadro se muestra el desglose de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2002, en euros:

Deudores	Euros
Generalitat Valenciana	10.234.447
Clientes	976.037
Deudores varios	240.033
Anticipos de remuneraciones	4.190
Administraciones Públicas	33.252
Provisión clientes dudoso cobro	(424.253)
Total	11.063.706

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana, deudora” incluye 7.551.054 euros por las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana pendientes de cobro y 2.683.393 euros por el importe pendiente de percibir de la Conselleria de Industria, Comercio y Energía en ejecución del Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana (PIEV) (apartado 4.2.8). En la memoria del ejercicio figura por error que el saldo pendiente de cobro por las subvenciones a recibir del PIEV ascendía a 31 de diciembre de 2002 a 703.712 euros.

Las subvenciones consignadas en la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002 a favor de IVEX ascendían a 10.268.410 euros, si bien mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de 26 de febrero de 2002 se acordó la minoración del crédito anterior en 150.253 euros (apartado 4.4.5).

Respecto a las subvenciones recibidas en ejecución del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior, cabe señalar que el IVEX actúa como entidad colaboradora tal como establece la Orden de la Conselleria de Industria, Comercio y Energía de 16 de julio de 2001, reguladora de estas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 a) de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, en nombre y por cuenta de la citada Conselleria. De esta forma, IVEX recibe y evalúa las solicitudes de ayuda y propone su resolución al Conseller de Industria, Comercio y Energía. Asimismo, le corresponde el control y seguimiento de los proyectos subvencionados y la liquidación de las ayudas concedidas.

El saldo de “Clientes” está integrado por 576.424 euros contabilizados en “Clientes por prestación de servicios” y 399.613 euros por derechos de cobro clasificados como de dudoso cobro y provisionados íntegramente.

En “Clientes por prestación de servicios” se incluyen, entre otros saldos pendientes de cobro, 119.944 euros, por el contrato suscrito con la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación el 10 de octubre de 2002, para la realización de una campaña de promoción internacional de los productos agroalimentarios valencianos más representativos. Asimismo, el saldo de esta cuenta integra 88.987 euros por derechos a cobrar de la Cámara de Comercio de Castellón devengados en ejercicios anteriores, tal como se recoge en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2001, que han sido percibidos en 2003.

Por otra parte, tal como se viene indicando en los Informes de Fiscalización de los últimos ejercicios, el saldo de “Clientes por prestación de servicios” podría encontrarse infravalorado por los importes estipulados en el contrato suscrito el 7 de julio de 1995 entre IVEX y FORD, modificado el 15 de julio de 1997, por las operaciones de financiación acordadas en el mismo. En este sentido, el IVEX manifiesta que se encuentra a la espera del pronunciamiento judicial en relación con el procedimiento abreviado 11/2001 que se indica en el apartado 4.2.7.

Durante el ejercicio 2002, el IVEX ha efectuado diversas imputaciones a las cuentas “Clientes de dudoso cobro” y “Provisión clientes dudoso cobro” al objeto de depurar y regularizar los derechos de cobro registrados, atendiendo a sus probabilidades de recuperación. No obstante, el saldo de esta última cuenta, que ha ascendido a 424.253 euros, incluye saldos deudores originados en ejercicios anteriores por importe de 24.640 euros, que deberían clasificarse como de dudoso cobro.

El saldo de la cuenta “Deudores varios”, por importe de 240.033 euros, incluye, entre otros importes, 107.633 euros por anticipos a proveedores y 73.926 euros por los convenios suscritos con dos entidades financieras para el patrocinio de becas de internacionalización. Asimismo, en esta cuenta figuran contabilizados 13.429 euros por entregas a justificar efectuadas en ejercicios anteriores al anterior promotor de negocios en Brasil, que a 31 de diciembre de 2002 se encuentran pendientes de reintegro o, en su caso, de acreditación, por lo que el IVEX debe adoptar las medidas pertinentes para la regularización de esta situación, tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2001.

Finalmente, cabe destacar que, como resultado de los ajustes en gastos indicados en el apartado 4.4.2, el saldo del epígrafe “Deudores” se encuentra infravalorado en 119.158 euros, por los anticipos pendientes de justificar entregados a: la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) por 59.806 euros, y al Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana por 59.352 euros.

4.2.4 Inversiones financieras temporales

El saldo de este epígrafe, que ha ascendido a 1.864.082 euros, corresponde a los depósitos y fianzas constituidos por el IVEX al cierre del ejercicio, de los cuales 1.824.398 euros obedecen al importe consignado el 7 de febrero de 2001 ante la Administración de Justicia como consecuencia del procedimiento ejecutivo iniciado por la entidad financiera “KBC Bank” contra la Sociedad, en reclamación de pago como avalista de los efectos cambiarios que se comentan en el apartado 4.2.7.

4.2.5 Tesorería

El saldo de tesorería, que a 31 de diciembre de 2002 ha ascendido a 3.610.326 euros, está compuesto por 3.600.616 euros depositados en un total de 22 cuentas bancarias y 9.710 euros en 12 cajas de efectivo.

Al cierre del ejercicio, el saldo de las 16 cuentas bancarias que el IVEX mantiene en el extranjero ha ascendido a 282.161 euros, mientras que el saldo de las 6 cuentas abiertas en España ha sido de 3.318.455 euros.

La disposición de los fondos depositados en las cuentas bancarias en el extranjero se suele efectuar mediante la firma de una sola persona, el director de la oficina, circunstancia ésta que, como se ha venido indicando en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, debería ser subsanada de manera que, como mínimo, hubiera dos personas autorizadas, en aras a una mayor seguridad y control de los fondos depositados en el extranjero. A este respecto, se reitera, asimismo, la recomendación de establecer un procedimiento de libramientos de fondos a justificar.

4.2.6 Fondos propios

El desglose y movimiento de las distintas cuentas que integran este epígrafe se recogen en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Fondos propios	Capital Suscrito	Diferencias ajuste capital a euros	Reservas	Rdos. ejercicios anteriores	Resultado ejercicio	Total
Saldos a 31-12-01	2.597.570	52	13.388	(725.107)	(103.977)	1.781.926
Resultado ejercicio 2001	-	-	-	(103.977)	103.977	-
Resultado ejercicio 2002	-	-	-	-	2.302.698	2.302.698
Saldos a 31-12-02	2.597.570	52	13.388	(829.084)	2.302.698	4.084.624

Cuadro 5

El capital suscrito se compone de 12.712 acciones ordinarias nominativas de 204,34 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas siendo su composición la siguiente:

Accionista	Acciones	Euros	%
Generalitat Valenciana	12.105	2.473.536	95,21
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia	301	61.506	2,37
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón	147	30.038	1,16
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante	147	30.038	1,16
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy	6	1.226	0,05
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela	6	1.226	0,05
Total	12.712	2.597.570	100,00

Cuadro 6

4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2002 se recogen en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Descripción	Saldo a 1-1-02	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-02
FORTIS BANK	1.787.323	-	(1.787.323)	-
B.S.C.H	2.286.961	-	(2.286.961)	-
KBC BANK	1.523.892	-	-	1.523.892
BBVA	626.215	-	(626.215)	-
Intereses y costas	957.311	94.982	(518.431)	533.862
Total	7.181.702	94.982	(5.218.930)	2.057.754

Cuadro 7

El saldo de este epígrafe a 1 de enero de 2002, que ascendía a 7.181.702 euros, constituía el importe estimado por el IVEX de las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de los procedimientos judiciales iniciados en el ejercicio 1999, tal como se ha venido indicando en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores. Este importe cubriría el nominal de los efectos impagados, avalados por el representante legal de la Sociedad en el ejercicio 1999, por un importe conjunto equivalente a 6.224.391 euros, y reclamados judicialmente por las entidades financieras tenedoras de los mismos que se detallan en el cuadro anterior. Asimismo, la provisión constituida al 1 de enero de 2002 cubriría los importes estimados en concepto de intereses y costas de los procedimientos ejecutivos iniciados por Fortis Bank y KBC Bank por un importe conjunto de 957.311 euros.

Mediante acuerdo del Consejo de Administración de 27 de noviembre de 2002, se aprobó la propuesta de transacción de los procedimientos judiciales iniciados por Fortis Bank, el Banco Santander Central Hispano y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en reclamación de un nominal de 4.700.499 euros, al objeto de convenir con estas entidades financieras el desistimiento de sus respectivas acciones judiciales. Para lo cual, se acordó pagar a estas entidades un importe conjunto de 2.786.835 euros.

En este sentido, cabe señalar que, si bien se recoge en el acta de la citada sesión del Consejo de Administración la presentación y entrega de los antecedentes necesarios para la adopción del acuerdo transaccional, entre los que se encuentran el informe encargado y elaborado por los asesores jurídicos del IVEX en estos procesos, no consta en el expediente evidencia documental de los mismos que permita constatar la existencia de motivación adecuada y suficiente. Todo ello, al objeto de fundamentar la decisión adoptada a estos efectos, máxime cuando a la citada fecha los pronunciamientos judiciales habían sido favorables a la Sociedad.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, el IVEX nos ha facilitado un informe jurídico de fecha 7 de octubre de 2003 en el que se resumen las razones que aconsejaron la adopción de los citados acuerdos, así como su confirmación por los hechos ocurridos con posterioridad a los mismos.

Los citados pagos han sido contabilizados con cargo a la provisión constituida al inicio del ejercicio, habiéndose liberado 2.432.095 euros con abono a ingresos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias. Considerando que estas provisiones no han sido aplicadas a su finalidad y en la medida en que puedan haber sido financiadas con subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana, podría resultar de aplicación lo establecido en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

A 31 de diciembre de 2002, la provisión para riesgos y gastos, por importe de 2.057.754 euros, cubriría el importe del principal de los efectos reclamados por KBC Bank más los intereses y costas estimados por el IVEX por importe de 533.862 euros.

A este respecto, cabe destacar como hecho posterior que mediante sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 16 de abril de 2003 se condena al IVEX al pago de 1.523.891 euros por el principal de los efectos reclamados por KBC Bank, más los intereses y costas.

Finalmente, el procedimiento abreviado 11/2001 instado mediante la querrela interpuesta en nombre del IVEX el 16 de noviembre de 1999, contra el representante legal de la Sociedad hasta el ejercicio 1999 (quien suscribió los avales bancarios referidos anteriormente) y un tercero vinculado a las entidades libradora y librada de las letras de cambio avaladas, por presunto delito societario, se encuentra en tramitación a fecha de realización del trabajo de campo.

La definitiva resolución judicial del proceso anterior determinará la cuantificación de los posibles pasivos contingentes que pudieran derivarse del mismo a cargo del IVEX.

4.2.8 Acreeedores a corto plazo

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2002, en euros, es la siguiente:

Acreeedores a corto plazo	Euros
Deudas con entidades de crédito	5.034.067
Acreeedores comerciales	5.590.840
Otras deudas no comerciales	331.971
Total	10.956.878

Cuadro 8

En “Deudas con entidades de crédito” se recoge el importe del anticipo sobre las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002, con vencimiento el 31 de enero de 2003. Los intereses devengados por este anticipo corren a cargo de la Generalitat Valenciana.

Como resultado de la confirmación de saldos por parte de una entidad bancaria, se ha puesto de manifiesto que el riesgo comercial imputado al IVEX, por los anticipos de comercio exterior derivados de las operaciones de importación y exportación que se comentaron en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, ha ascendido a 493.970 euros a 31 de diciembre de 2002, sin que haya sido registrado contablemente. A este respecto, y sin perjuicio de la contabilización del importe anterior, se reitera la clarificación de las discrepancias mantenidas por el IVEX con la citada entidad bancaria, dado el tiempo transcurrido desde su origen.

El saldo de “Acreeedores comerciales” recoge, entre otras deudas, 2.683.393 euros por el importe pendiente de pago a los beneficiarios de las subvenciones del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior, que se comentan en el apartado 4.2.3. Asimismo, la citada cuenta incluye 601.282 euros por el importe pendiente de pago al Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, por los convenios de colaboración suscritos en los ejercicios 2000, 2001 y 2002 para el desarrollo de las actividades previstas en relación con la internacionalización de la empresa valenciana y con el asesoramiento y promoción del sector de distribución comercial en el exterior.

La memoria del ejercicio no refleja la totalidad de los compromisos adquiridos por el IVEX en relación con los distintos convenios formalizados con el Consejo de Cámaras pendientes de ejecutar a 31 de diciembre de 2002, por importe de 314.380 euros. Todo ello sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.4.2 respecto al adecuado cumplimiento de la legalidad en materia de concesión de subvenciones mediante convenios de colaboración.

Por otra parte, el IVEX no ha contabilizado en una cuenta acreedora los fondos recibidos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo como entidad colaboradora en la concesión de las becas para la formación de la mujer convocadas por la Orden de 12 de septiembre de 2002 de esta Conselleria, que a 31 de diciembre de 2002 no habían sido aplicados, por importe de 180.120 euros (apartado 4.4.5).

Tal como se indica en el apartado 4.4.2, los gastos por subvenciones concedidas mediante convenios de colaboración deben minorarse en un importe conjunto de 55.999 euros con cargo a las respectivas cuentas acreedoras de los beneficiarios de las subvenciones, por la insuficiente justificación presentada por los mismos.

El saldo de "Otras deudas comerciales", que ha ascendido a 331.971 euros, integra, entre otros importes, el saldo acreedor de las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio por importe de 131.493 euros, en concepto de pagos por IRPF y Seguridad Social de los últimos periodos del ejercicio 2002, y 179.766 euros por remuneraciones pendientes de pago al personal, en concepto de productividad de los ejercicios 2000, 2001 y 2002, y ayudas sociales.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2001, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	31-12-02	31-12-01	Variación
Gastos de personal	2.978.807	3.050.185	(2,3%)
Dotaciones para amortización Inmovilizado	144.351	155.852	(7,4%)
Variación de provisiones de tráfico	64.263	40.476	58,8%
Otros gastos de explotación	8.060.978	7.311.128	10,3%
Beneficios de explotación	217.147	134.203	61,8%
Gastos financieros y asimilados	174.902	344.795	(49,3%)
Variación de provisiones de inversiones financieras	(83.802)	28.315	(396,0%)
Diferencias negativas de cambio	100.845	4.993	1.919,7%
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de actividades ordinarias	36.681	-	-
Gastos extraordinarios	65.647	9.087	622,4%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	246.810	92.860	165,8%
Pérdidas procedentes del Inmovilizado	6.526	-	-
Resultados extraordinarios positivos	2.266.017	90.466	2.404,8%
Resultado positivo del ejercicio	2.302.698	-	-

INGRESOS	31-12-02	31-12-01	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	682.634	220.404	209,7%
Otros ingresos de explotación	10.782.912	10.471.440	3,0%
Pérdidas de explotación	-	-	-
Otros intereses e ingresos asimilados	5.394	13.131	(58,9%)
Diferencias positivas de cambio	6.085	36.327	(83,2%)
Resultados financieros negativos	180.466	328.645	(45,1%)
Pérdidas actividades ordinarias	-	194.442	(100,0%)
Ingresos extraordinarios	2.509.794	9.986	25.033,1%
Ingresos y beneficios otros ejercicios	75.206	182.427	(58,8%)
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Pérdidas antes de impuestos	-	103.976	(100,0%)
Resultados negativo del ejercicio	-	103.976	(100,0%)

Cuadro 9

El resultado del ejercicio refleja unos beneficios de 2.302.698 euros. Este importe debe, por una parte, incrementarse en 753.639 euros, por los ajustes a los gastos que se indican en los apartados 4.4.1 y 4.4.2, y, por otra, reducirse en 183.320 euros por lo señalado en el apartado 4.4.5. El efecto neto de los citados ajustes representa un aumento del resultado en 570.319 euros, por lo que el beneficio ascendería, en principio, a 2.873.017 euros. Todo ello, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.2.7.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El detalle comparado de los gastos de personal del ejercicio 2002 en relación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Gastos de personal	2002	2001	Variación
Sueldos y salarios	2.027.518	2.135.100	(5,0%)
Sueldos y salarios becarios	606.450	573.305	5,8%
Seguridad Social empresa	295.734	285.724	3,5%
Dietas Consejo	2.696	1.175	129,4%
Retribuciones kilometraje	1.934	2.375	(18,6%)
Otros gastos sociales	44.475	52.506	(15,3%)
Total	2.978.807	3.050.185	(2,3%)

Cuadro 10

En “Sueldos y salarios” se integran las retribuciones del personal de la oficina central, sede de IVEX, y de las oficinas de la red exterior, formadas por: Nueva York, Buenos Aires, Tokio, Shangai, Beijing, Hong Kong, Moscú, Casablanca y La Habana; tal como recoge el siguiente cuadro comparado con el ejercicio anterior:

	Euros		Nº de trabajadores		Variaciones	
	2002	2001	2002	2001	% Retrib.	Nº Trab.
Sueldos y salarios	2.027.518	2.135.100	57	58	(5,0%)	(1)
Oficinas centrales	849.481	787.956	28	28	7,8%	0
Red exterior	1.178.037	1.347.144	29	30	(12,6%)	(1)
Total	2.027.518	2.135.100	57	58	(5,0%)	(1)

Cuadro 11

El aumento del 7,8% en los sueldos y salarios de las oficinas centrales, en tanto en cuanto excede del límite del 2% establecido por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, obedece, fundamentalmente, a las reclasificaciones habidas en quince puestos de trabajo, debidamente autorizadas mediante Informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 21 de junio de 2002. No obstante, se ha observado un cambio en un puesto de trabajo que ha supuesto un incremento retributivo no autorizado en el citado Informe.

Los sueldos y salarios del personal en el exterior han disminuido en un 12,6% como resultado de una baja habida en el ejercicio y de la contabilización de las diferencias de cambio de moneda extranjera. Las retribuciones individualizadas del personal en el exterior no han sido debidamente autorizadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Presupuestos citada anteriormente.

La masa salarial global autorizada para el ejercicio 2002 ha ascendido a 2.686.289 euros e incluye las retribuciones de 30 puestos de trabajo en las oficinas centrales por 827.784 euros, 384.811 euros por las cargas sociales y las retribuciones de gerencia (1 puesto) y

del personal fuera de convenio (1 puesto), y 1.573.794 euros por las retribuciones del personal de la red exterior. En el contrato-programa suscrito por el IVEX con la Conselleria de Industria, Comercio y Energía para 2002 (apartado 4.4.5) se contempla que las retribuciones del personal de la red exterior serán de 752.929 euros, por lo que, dada la diferencia existente con los gastos registrados en el ejercicio, se recomienda su revisión y conciliación, para una mayor eficacia de este instrumento de concesión de subvenciones.

Por otra parte, se ha incumplido el artículo 29.5 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002 en tanto en cuanto la consignación prevista en el capítulo I de los presupuestos de la Sociedad ascendía a 2.830.840 euros, mientras que los gastos de personal han sido de 2.978.807 euros.

Las variaciones en la plantilla de la oficina central durante el ejercicio 2002 han sido de tres bajas y tres altas, por lo que la variación neta es nula. En relación con las altas del ejercicio, dos de ellas se han cubierto acudiendo al Servicio Valenciano de Empleo, sin que quede acreditado en el expediente que estas contrataciones hayan atendido a los principios básicos de selección de personal previstos en la normativa reguladora del personal al servicio de la Sociedad, acogido al convenio colectivo del personal laboral de la Generalitat Valenciana.

Los gastos del personal becario, que han ascendido a 606.450 euros, corresponden a las becas de internacionalización que anualmente convoca el IVEX, cuyas bases se publican en diversos medios de comunicación escrita, así como en la página “web” de la Sociedad. Estos gastos han superado ligeramente los establecidos en el anteriormente citado contrato-programa.

El IVEX ha contabilizado inadecuadamente con cargo a gastos de personal becario las becas para la formación de la mujer tramitadas como entidad colaboradora y concedidas por la Conselleria de Economía y Hacienda, en base a la Orden de 12 de septiembre de 2002, por importe de 3.200 euros.

En la revisión efectuada sobre los expedientes del personal becario se ha puesto de manifiesto que, de los 7 becarios que a 31 de diciembre de 2002 se encontraban en la sede central del IVEX, 2 de ellos han sido seleccionados sin que cumplieran uno de los requisitos mínimos previstos en la convocatoria, como es el conocimiento del inglés. Adicionalmente, si bien la duración de estas becas comprende un periodo de doce meses, se ha observado que este periodo ha sido superado en 2 de las 16 becas concedidas para su destino en la red exterior.

Finalmente, cabe señalar que la Relación de Puestos de Trabajo del IVEX únicamente describe los 32 puestos de la sede central, sin considerar al personal de la red exterior. Adicionalmente, no nos consta que haya sido tramitada atendiendo a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación al personal de la Sociedad.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Los gastos registrados con cargo a este epígrafe han ascendido a 8.060.978 euros, lo que representa el 68,6% del total del ejercicio. El desglose de estos gastos comparado con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Otros gastos de explotación	2002	2001	Variación
Arrendamientos y cánones	657.176	615.042	6,9%
Reparaciones y conservación	52.540	41.258	27,3%
Servicios profesionales independientes	1.725.906	1.850.387	(6,7%)
Transportes	43.183	80.208	(46,2%)
Seguros	270.795	211.416	28,1%
Servicios bancarios y similares	5.093	6.472	(21,3%)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.631.221	801.708	103,5%
Suministros	183.739	203.168	(9,6%)
Otros servicios	3.092.693	3.132.514	(1,3%)
Tributos	398.632	368.955	8,0%
Total	8.060.978	7.311.128	10,3%

Cuadro 12

En “Arrendamientos y cánones” se han registrado los alquileres de la oficina central y las nueve oficinas que integran la red exterior. El 50% de los gastos de alquiler de la oficina de Moscú, que han ascendido a 126.178 euros, se repercuten a la Agencia Valenciana del Turismo (AVT) por su utilización conjunta (apartado 4.4.5).

La cuenta “Servicios profesionales independientes” presenta el siguiente desglose por centros de actividad, comparado con el ejercicio anterior, en euros:

Centro	2002	2001	Variación
Central	639.939	592.033	8,1%
Oficinas de servicios comunes	70.805	23.689	198,9%
Promotores de negocios	1.015.162	1.234.665	(17,8%)
Total	1.725.906	1.850.387	(6,7%)

Cuadro 13

En el concepto “Servicios profesionales independientes. Central” se registran, entre otros, las minutas por servicios jurídicos, así como diversos estudios y servicios de asesoramiento. En la revisión de una muestra representativa del 38,9% de estos gastos, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En determinados gastos por prestación de servicios de asesoramiento y realización de trabajos específicos, por importes anuales superiores a 30.050 euros, se ha observado que no se han solicitado presupuestos u ofertas alternativas ni se ha formalizado, en todos los casos, el respectivo documento contractual. En consecuencia, no se han aplicado los procedimientos de contratación previstos por el IVEX ni se han tenido en cuenta los principios básicos de contratación administrativa.

Concretamente, los gastos registrados en el ejercicio 2002 por los servicios de asesoramiento jurídico por los procedimientos judiciales que se comentan en el apartado 4.2.7, han ascendido a 124.445 euros, siendo su importe acumulado de 737.958 euros.

- En los contratos analizados en que se estipulan precios unitarios, no se limita el importe máximo del compromiso económico a contraer.
- Se han registrado gastos por importe de 43.126 euros que deberían haberse activado en Inmovilizaciones Inmateriales como aplicaciones informáticas.
- Se han observado gastos de naturaleza heterogénea registrados en un mismo concepto de gasto, así como que un mismo concepto de gasto se registra en cuentas distintas, por lo que se recomienda establecer un criterio uniforme de imputación de gastos.

Los gastos registrados con cargo a “Promotores de negocios” ubicados en: Miami, Los Ángeles, México, Toronto, Sao Paulo, Santiago de Chile, Montevideo, Bruselas, Varsovia y Argel, han ascendido a 1.015.162 euros e incluyen, básicamente, las retribuciones fijas y variables acordadas con estos agentes por los servicios de representación, consistentes en la intermediación en operaciones de exportación de empresas valencianas. Como resultado de la revisión efectuada cabe señalar lo siguiente:

- Con cargo a este concepto se han registrado 12.676 euros por determinados gastos derivados de la misión institucional a México “Wal Mart” que corresponden a entregas a cuenta al promotor de negocios de México que no han sido justificadas al cierre del ejercicio.

Con cargo a la cuenta “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” se han registrado gastos por importe de 1.631.221 euros, que se han visto incrementados con respecto al ejercicio anterior en un 103,5%. De la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 73,0% de estos gastos, cabe señalar lo siguiente:

- Se han registrado gastos por 72.122 euros, en concepto de cesión de imagen, derivados de un contrato suscrito en el ejercicio 1998, en el que no se especifican claramente los servicios a prestar, por lo que no hemos podido constatar las actuaciones o prestaciones efectuadas en el ejercicio, tal como se ha venido indicando en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores.
- El 25 de mayo de 2002 el IVEX suscribió un contrato con “Valencia Club de Fútbol, S.A.D.” de patrocinio publicitario y cesión de derechos de imagen en cuatro partidos amistosos de fútbol, por importe de 600.000 euros más IVA. En relación con la forma de contratación seguida por el IVEX, cabe destacar los siguientes aspectos: no consta en el expediente que se haya efectuado un estudio previo que motive la necesidad del gasto; no puede estimarse justificada la inaplicación de los principios licitatorios de publicidad y competencia, y no se ha elaborado un estudio previo que justifique la adecuación al mercado de las

obligaciones económicas que asume el IVEX. Estas obligaciones económicas vienen estipuladas en el contrato como pagos anticipados a efectuar atendiendo a un régimen de vencimientos y no a la realización de las actuaciones acordadas.

En el ejercicio 2002 se han efectuado pagos por importe de 450.000 euros más IVA, que han sido registrados por el IVEX como gastos del ejercicio. No obstante, en el ejercicio 2002 únicamente se han devengado gastos por 150.000 euros, dado que únicamente se ha celebrado uno de los cuatro encuentros deportivos estipulados. En consecuencia, los gastos publicitarios deben ajustarse en 300.000 euros con cargo al epígrafe de activo del balance “Ajustes por periodificación”, que deberá incrementarse en 348.000 euros (IVA incluido).

Adicionalmente, en el contrato-programa suscrito por el IVEX por el que se financian las actuaciones a realizar en el ejercicio 2002, no se contempla la celebración de contratos de patrocinio como instrumentos de promoción a desarrollar en el exterior (China, México, entre otros).

Por lo que respecta a la cuenta “Otros servicios”, se han registrado gastos diversos que podrían haber sido registrados en otras cuentas contables atendiendo a su naturaleza, por un importe conjunto de 3.092.693 euros. Dada la heterogeneidad de los gastos incluidos en esta cuenta y la falta de criterios previamente definidos de imputación contable, no hemos podido efectuar, a diferencia de otros ejercicios, una agrupación coherente por tipos o conceptos de gasto. Como resultado de la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 66,5% de estos gastos, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Estos gastos deben ajustarse en 110.909 euros y registrarse como anticipos a clientes, ya que corresponden a entregas a cuentas efectuadas por el IVEX en el ejercicio. De este importe, 51.557 euros han sido entregados a la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB) atendiendo al convenio suscrito el 20 de diciembre de 2001, y han sido reintegradas en el ejercicio 2003, al no haberse aplicado a su finalidad.

Asimismo, el IVEX ha registrado inadecuadamente 59.352 euros como gastos, por anticipos concedidos al Consejo de Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, atendiendo al convenio de colaboración suscrito para el desarrollo del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000).

- Con cargo a esta cuenta se han registrado, adicionalmente, gastos en concepto de convenios por importe de 1.344.267 euros, que corresponden a los compromisos adquiridos por el IVEX y devengados en el ejercicio 2002 a tenor de lo estipulado en los convenios de colaboración suscritos con el Consejo de Cámaras de Comercio, diversas asociaciones empresariales y entidades públicas y privadas.

Estos gastos se encuentran excedidos en 240.405 euros dado que corresponden a entregas a cuenta efectuadas a “R.P.M. Racing, S.L.”, en virtud del contrato suscrito el 14 de noviembre de 2002 de patrocinio del IVEX en el “Rally Dakar

2003” a celebrar en enero de 2003, que estipula estos pagos anticipados. En consecuencia, los citados gastos deben ajustarse en el referido importe con cargo al epígrafe de activo del balance “Ajustes por periodificación”, que deberá incrementarse en 278.870 euros (IVA incluido).

Respecto a la contratación de estos gastos, se reitera lo indicado en relación con el contrato de patrocinio descrito anteriormente. Asimismo, cabe señalar que esta actuación de promoción de la Comunidad Valenciana no viene recogida en el contrato programa donde se detallan las actividades de promoción y fomento a realizar por el IVEX en el ejercicio 2002.

Adicionalmente al ajuste anterior, los gastos contabilizados en concepto de convenios deben ajustarse en 55.999 euros, de los cuales 45.000 euros corresponden a gastos no justificados por las actividades previstas en el convenio suscrito con “Grupo DISCOM de Rusia” el 3 de septiembre de 2002, para la promoción de productos valencianos en unos grandes almacenes de Moscú, y 10.999 euros a gastos no justificados del convenio suscrito el 26 de marzo de 2002 para la promoción exterior de las empresas del sector cerámico.

- En tanto en cuanto los convenios de colaboración o, en su caso, contratos de patrocinio, suscritos por el IVEX, constituyan instrumentos jurídicos de concesión de ayudas o subvenciones para la promoción de las exportaciones valencianas, deberían atenerse a las normas que en materia de ayudas y subvenciones se contienen en la Ley de Hacienda Pública Valenciana que, en su artículo 45, sienta los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad.

Los convenios de colaboración deberían tener un alcance más amplio que la mera concesión de subvenciones, de manera que ésta no sea la razón principal de los mismos. Adicionalmente, el convenio debería justificarse desde el punto de vista del interés público, tanto objetivamente, como en cuanto a la prioridad concedida a una determinada entidad pública o privada, frente a otra u otras que se encuentren en la misma situación.

El Decreto 20/1993, de 8 de febrero, corrobora esta aplicación restrictiva, pues establece que los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones tendrán carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia.

- Respecto a la defectuosa justificación de gastos de ejercicios anteriores, que se indica en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2001, cabe señalar que se encuentran pendientes de justificar de forma adecuada y suficiente algunos gastos de ejercicios anteriores por importe de 108.215 euros.

4.4.3 Gastos financieros

Los gastos financieros han ascendido a 174.902 euros, de los cuales 94.982 euros corresponden al cálculo estimado por el IVEX de los intereses que podrían generar los pasivos contingentes registrados en “Provisiones para riesgos y gastos” (apartado 4.2.7).

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

El importe de la cifra de negocios ha ascendido en 2002 a 682.634 euros, representando el 4,9% del total de ingresos del ejercicio.

Este epígrafe recoge ingresos por importe de 550.917 euros, por prestación de servicios a determinadas empresas tales como: gestión de la cartera de clientes, arrendamiento de establecimientos permanentes, presentación de productos y búsqueda de canales de distribución. Al respecto, se recomienda la aplicación de las tarifas vigentes en el ejercicio. Adicionalmente, se ha observado que el IVEX ha registrado ingresos por 126.737 euros que deberían haberse contabilizado en “Otros ingresos de explotación” (apartado 4.4.5), de los cuales 52.811 euros corresponden a ingresos por gastos suplidos de terceros y 73.926 euros a ingresos por subvenciones de dos entidades financieras para el patrocinio de becas en el extranjero.

Asimismo, con abono a este epígrafe se han registrado ingresos por comisiones, por importe de 131.717 euros, por las gestiones efectuadas por IVEX en la intermediación de la exportación de productos de empresas valencianas.

4.4.5 Otros ingresos de explotación

En este epígrafe se registran, fundamentalmente, los ingresos por subvenciones corrientes e ingresos por distintos servicios de intermediación en operaciones de exportación, principalmente por gastos suplidos, siendo su detalle comparado con el ejercicio anterior, en euros, el siguiente:

Otros ingresos	2002	2001	Variación
Subvenciones de explotación	10.324.070	9.918.755	4,1%
Ingresos por servicios diversos	458.842	552.685	(17,0%)
Total	10.782.912	10.471.440	3,0%

Cuadro 14

En “Subvenciones de explotación” se han contabilizado los ingresos por subvenciones de esta naturaleza que se detallan a continuación:

Ingresos subvenciones explotación	Euros
Ley de Presupuestos G.V. 2002	10.268.410
Acuerdo Consell 26/02/02	(150.253)
Subvención U.E. “ECIP-96”	22.593
Subvenciones SERVEF	183.320
Total	10.324.070

Cuadro 15

Las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, que han ascendido, finalmente, a 10.118.157 euros, han sido contabilizadas como ingresos del ejercicio, al haber sido instrumentadas mediante el contrato-programa suscrito con la Conselleria de Industria, Comercio y Energía el 30 de diciembre de 2002 e informado favorablemente por la Intervención General de la Generalitat Valenciana el 28 de febrero de 2003, para la realización de las actividades previstas en el mismo.

A este respecto, se reitera lo indicado en el Informe de Fiscalización de ejercicios anteriores, de manera que para un adecuado seguimiento y control de la ejecución del citado contrato-programa, el IVEX debería llevar una contabilidad financiera suficientemente detallada que le permita conocer el coste de las actividades subvencionadas, cuyos componentes se encuentran registrados en diversas cuentas y subcuentas de la contabilidad financiera. En este sentido, la cuantificación del coste de las actividades subvencionadas resulta necesario para la determinación de la cuantía definitiva de los ingresos por subvenciones a registrar, para lo cual debería tenerse en cuenta lo indicado en los apartados 4.2.7, 4.4.1 y 4.4.2 a estos efectos.

Finalmente, teniendo en cuenta el carácter anual del contrato-programa, así como su finalidad, debería suscribirse al inicio del ejercicio en lugar de una vez concluidas las actividades realizadas en el mismo.

En “Subvenciones SERVEF” se han registrado inadecuadamente 183.320 euros por el importe percibido del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) por el IVEX para la concesión de las becas convocadas por Orden de 12 de septiembre de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para facilitar la formación de la mujer y su acceso a funciones directivas en las empresas. Dado que el IVEX actúa meramente como entidad colaboradora y en coherencia con el criterio seguido en la contabilización de las subvenciones “Plan de Implantación” recogido en la memoria del ejercicio, no deben registrarse ingresos ni gastos por esta actividad (apartado 4.4.1), al no ser el IVEX beneficiaria ni concedente de estas subvenciones.

Por otra parte, en “Ingresos por servicios diversos”, que han ascendido a 458.842 euros, se han registrado, entre otros conceptos, la facturación efectuada a determinados empresarios y profesionales por gastos suplidos por su cuenta en la realización de actividades de fomento a la exportación a través de las oficinas y delegaciones de IVEX en el exterior. Asimismo, se han registrado los importes facturados por los gastos de primas de seguro a la exportación repercutidos a las empresas, por la utilización conjunta de la póliza global contratada por IVEX con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE), y los gastos repercutidos a AVT por la utilización conjunta de la oficina de Moscú, como se indica en el apartado 4.4.2.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, IVEX se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeto y no exento. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

5. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones realizadas por IVEX durante el ejercicio 2002 al objeto de atender las recomendaciones e indicaciones efectuadas por esta Sindicatura de Comptes en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores:

- a) Durante el ejercicio 2002, el IVEX ha atendido a las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Las adquisiciones y gastos del ejercicio deberían ser aprobados de forma expresa con anterioridad a su realización, sin perjuicio de la conformidad de la factura y de la orden de pago de la misma.
 - a.2) Los anticipos de fondos entregados a los promotores de negocios deberían regularse mediante un sistema de fondos a justificar.
 - a.3) El IVEX debería motivar de forma justificada la incertidumbre sobre el cobro de los saldos deudores a provisionar.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - b.1) Los saldos de dudoso cobro deberían clasificarse como tales y registrarse en las cuentas contables previstas al efecto y ser objeto de mayor control y seguimiento, como se indica en el apartado 4.2.3.
 - b.2) Debería aplicarse un mayor rigor en el control de los fondos utilizados por las oficinas de la red exterior mediante un procedimiento de libramientos de fondos a justificar.
 - b.3) Elaboración y aprobación de un presupuesto previo y detallado, por conceptos y asistentes, de los gastos por desplazamientos, hoteles, restauración, así como otros gastos asociados a la organización o participación en encuentros empresariales e institucionales.
 - b.4) La Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Dirección General en 2001 debería completarse atendiendo a lo indicado en el apartado 4.4.1.
 - b.5) La selección del personal becario debería mejorar teniendo en cuenta lo indicado en el apartado 4.4.1.
 - b.6) Se recomienda una mayor sistematización y estructura del desglose contable de los gastos incluidos en "Otros servicios", atendiendo a criterios coherentes de imputación y a la naturaleza del gasto, de manera que pueda identificarse el concepto de gasto a registrar con la cuenta de imputación.

- b.7) La memoria del ejercicio debe contener la información que se indica en el apartado 4.2.8 en relación con los compromisos adquiridos por el IVEX al cierre del ejercicio.
- c) Las siguientes recomendaciones se derivan de los aspectos detectados en la fiscalización de 2002:
 - c.1) Las ventas de elementos de inmovilizado deben contabilizarse adecuadamente mediante su baja en la respectiva cuenta contable, así como en el libro inventario.
 - c.2) Los anticipos a justificar entregados a beneficiarios de subvenciones no deben contabilizarse con cargo a gastos del ejercicio, sino en las correspondientes cuentas deudoras de balance.
 - c.3) Debe aplicarse un criterio uniforme en la contabilización de los fondos recibidos y entregados por las subvenciones a gestionar por el IVEX como entidad colaboradora.